



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

**I. PARTES CONTRATANTES**

Entre, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos de la presente acta el Doctor **RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.029.467 expedida en Cereté - Córdoba, domiciliado en Montería, nombrado mediante Resolución No. 4798 expedida el 22 de mayo de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 23 de mayo de 2024, según consta en acta de misma fecha expedida por la Gobernación de Córdoba y en virtud de la facultad consagrada por el artículo 3º de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada mediante Resolución No. 4094 del 23 de mayo de 2011, Artículo 1º, por la cual el Registrador Nacional del Estado Civil, delega en materia contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominará **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra **PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA SAS**, con Nit. 900.933.466-7, representada legalmente por **CECILIA MARGARITA SIERRA ATENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.338.515, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

**II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, debe garantizar la adecuada conservación, protección y custodia de los documentos y archivos que reposan en sus diferentes dependencias, teniendo en cuenta que estos constituyen parte fundamental de la memoria institucional y del patrimonio documental de la Entidad.

Que la Delegación Departamental de Córdoba, la Registraduría Especial de Montería y las Registradurías Auxiliares No. 1 y No. 2 de Montería cuentan con archivos documentales que requieren condiciones adecuadas de higiene, salubridad, conservación y protección, con el propósito de prevenir el deterioro de los documentos y garantizar su adecuada preservación.

Que los archivos y espacios destinados al almacenamiento documental pueden constituir ambientes susceptibles a la presencia y proliferación de insectos, roedores y demás plagas, las cuales pueden ocasionar daños físicos y biológicos sobre la documentación, afectar las condiciones de salubridad de las instalaciones y generar riesgos para el personal que desarrolla sus actividades en dichos espacios.

Que la presencia de roedores, insectos y otros agentes contaminantes puede ocasionar afectaciones a la integridad de los documentos, mediante mordeduras, perforaciones, manchas, contaminación y deterioro de los soportes documentales, además de favorecer la propagación de agentes que pueden comprometer las condiciones sanitarias de las áreas destinadas al archivo.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA  
Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo-Montería Córdoba  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

Que, en consecuencia, resulta necesario implementar acciones preventivas y correctivas de control de plagas, mediante la aplicación de procedimientos técnicos de fumigación, desinfección, control y eliminación de insectos y/o roedores, de conformidad con las condiciones y características de cada uno de los espacios objeto de intervención.

Que las actividades de fumigación y desinfección deben ser ejecutadas por personal idóneo y mediante procedimientos, productos y elementos apropiados, procurando minimizar cualquier afectación sobre la documentación, los bienes de la Entidad y las personas que desarrollan sus labores en las instalaciones.

Que la realización periódica de estas actividades contribuye a mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad, prevenir la aparición y proliferación de plagas, proteger los archivos documentales y disminuir los riesgos de deterioro de la documentación que se encuentra bajo custodia de la Entidad.

Que, por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de fumigación, desinfección y demás acciones encaminadas a la prevención, control y eliminación de plagas de insectos y/o roedores en los archivos de la Delegación Departamental de Córdoba, la Registraduría Especial de Montería y las Registradurías Auxiliares No. 1 y No. 2 de Montería.

Que la contratación del servicio permitirá adoptar medidas preventivas y correctivas tendientes a garantizar condiciones adecuadas para la conservación de los archivos, así como ambientes de trabajo higiénicos y seguros para los funcionarios, contratistas y demás personas que desarrollan actividades en las instalaciones de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesaria la contratación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas, con el fin de prevenir y eliminar la presencia de roedores, insectos y demás agentes que puedan afectar la documentación, las instalaciones y las condiciones de salubridad de las sedes objeto del contrato.

Por lo expuesto, anteriormente la Delegación Departamental, Registraduría Especial, Auxiliar No. 1 y Auxiliar No. 2 de Montería realizaron acciones para mitigar los riesgos laborales de los servidores que laboran en la circunscripción de Córdoba, con la finalidad de proteger los derechos a la vida, salud e integridad física de las personas que se encuentren en la Delegación Departamental de Córdoba, Registraduría Especial de Montería, Registraduría Auxiliar No. 1 y Registraduría Auxiliar No. 2 de Montería. **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. MC-RNEC-004 de 2026. **3.** Que la Invitación Pública No. MC-RNEC-004 de 2026, se publicó en el SECOP 2 el día 28 de julio del 2026. **4.** Que el día 3 de agosto del 2026 se dio el cierre de la Invitación Pública No. MC-RNEC-004 de 2026, se recibieron tres (3) propuestas presentadas por el siguiente oferente:

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA  
Carrera 3ª. No. 25-16 Edificio Maria Martelo-Montería Córdoba  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

| <u>No</u>                     | <u>RAZON SOCIAL</u>                          | <u>VALOR PROPUESTA</u> |
|-------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| <u>PROPONENTE</u><br><u>1</u> | <u>COMBSERGE S.A.S.</u>                      | <u>\$3.926.667</u>     |
| <u>PROPONENTE</u><br><u>2</u> | <u>DISTRIBUCIONES GELIZ S.A.S.</u>           | <u>\$3.535.000</u>     |
| <u>PROPONENTE</u><br><u>3</u> | <u>PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA S.A.S.</u> | <u>\$3.100.000</u>     |

5. Que, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, conveniencia, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, El Delegado Departamental en su calidad de ordenador del gasto, acogió los informes de evaluación, aceptando la oferta presentada por el oferente **PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.933.466-7, representada legalmente por **CECILIA MARGARITA SIERRA ATENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.338.515, por valor de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000)** IVA INCLUIDO. Teniendo en cuenta que fue la propuesta presentada de menor valor y reunió todos los requisitos legales exigidos en la Invitación pública MC-RNEC-004 de 2026, **6.** Que el día 4 de agosto de 2026, El delegado Departamental analizó los informes presentados por el Comité evaluador. **7.** En consecuencia el delegado Departamental, en su calidad de Ordenador del Gasto, acogieron los informes de evaluación y adjudicaron la Invitación Pública N° 004 MC-RNEC-2026 a la firma **PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.933.466-, representada legalmente por **CECILIA MARGARITA SIERRA ATENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.338.515, por valor **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000,00)**, IVA INCLUIDO. **8.** Que el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113726 del 23 de julio del 2026, con cargo al presupuesto de Servicios de soporte, para la vigencia fiscal 2026. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

**III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO**

**3.1 OBJETO:**

*“Contratar el servicio de fumigación, desinfección y demás acciones encaminadas para la prevención y eliminación de plagas de insectos y/o roedores en los archivos de la Delegación Departamental, Registraduría Especial, Auxiliar No. 1 y Auxiliar No. 2 de Montería.”, de conformidad con el estudio previo, la invitación pública No. 004 de 2026 y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte integral del contrato electrónico.*

## **CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

### **3.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

Contratar la prestación del servicio integral de fumigación, desinfección, control y manejo de plagas, así como las demás acciones preventivas y correctivas necesarias para la prevención, control y eliminación de insectos, roedores y demás vectores que puedan afectar las condiciones sanitarias, de conservación y seguridad de los archivos y espacios físicos de la Delegación Departamental de Córdoba, la Registraduría Especial de Montería, la Registraduría Auxiliar No. 1 y la Registraduría Auxiliar No. 2 de Montería.

El servicio deberá comprender la inspección de las áreas objeto de intervención, la identificación de posibles focos o condiciones que favorezcan la proliferación de plagas, la aplicación de los métodos y productos autorizados para su control y eliminación, y la implementación de medidas preventivas que contribuyan a mantener condiciones adecuadas de salubridad y conservación documental.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, utilizando productos debidamente autorizados y aplicando los protocolos de seguridad correspondientes, con el fin de proteger al personal, los usuarios, los bienes y, especialmente, la integridad y conservación de los documentos y archivos institucionales.

## **IV OBLIGACIONES**

### **4.1. Obligaciones del futuro contratista**

En la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
- Prestar el servicio con personal calificado.
- Ofrecer una garantía mínima de tres (03) meses, sin costo adicional.

### **4.2. Obligaciones Generales Del Contratista**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**V. Tipo de contrato:**

Se adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1: Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

**VI. Obligaciones de la Entidad**

La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA  
Carrera 3ª, No. 25-16 Edificio María Martelo-Montería Cordoba  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Si la Entidad entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

**6.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

En la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
- Prestar el servicio con personal calificado.

Ofrecer una garantía mínima de tres (03) meses, sin costo adicional.

En la presente contratación, el contratista favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002, contratista y personal de trabajo
- Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.
- Las demás propias de la naturaleza del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA,** con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC - No 004 DE 2026**

forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

**6.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1)** Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor de este. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

**VII. TERMINO DE EJECUCIÓN. -** El término de ejecución será de Un (1) mes calendario contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir del Registro presupuestal.

**VIII. VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000) IVA INCLUIDO.**

**IX. FORMA DE PAGO. -** La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará Un (1) pago, el cual se realizará una vez finalizada la prestación de cada fumigación en las sedes, previa presentación de la respectiva factura y de los siguientes documentos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El pago señalado en este numeral estará sujeto a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Registraduría Nacional del Estado Civil, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

**X. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

**10.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** – **LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113726 del 23 de julio del 2026, 10.2 **SUPERVISIÓN.** – **LA REGISTRADURÍA** ejercerá la supervisión del contrato, a través del funcionario de la oficina de Gestión Administrativa y Financiera, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción parcial y definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común. **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal. **9 PENAL PECUNIARIA:** -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, debido al contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **10 MULTAS.** - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007,





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **11. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **12 GARANTÍA ÚNICA:** Para este contrato se exigieron Garantías al **CONTRATISTA** **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **14. NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **14. CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**. **15. PERFECCIONAMIENTO. -** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. **16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **17 DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Montería con domicilio contractual. **18 NOTIFICACIÓN. -** Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Carrera 15C #44-34 Urbanización Villa Campestre. **19. ACEPTACIÓN. -** Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II. **20. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Cotizaciones **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Condiciones adicionales de la invitación pública MC-RNEC-004 de 2026 **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113726 del 23 de julio del 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No MC-RNEC-004 de 2026. **e)** Acta de adjudicación de la Invitación Pública No. MC-RNEC-004-2026. **f)** oferta presentada por el contratista el 3 de agosto del 2026. **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **h)** Certificación

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA RNEC- No 004 DE 2026**

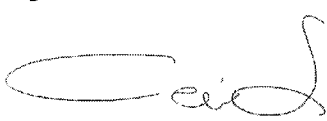
de parafiscales expedido por el representante legal. **i)** Consulta en línea en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. Registro Único Tributario. **j)** Registro único tributario **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 09155073851 de Bancolombia **ll)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Monteria - Cordoba., en la fecha señalada en el apartado de "Aprobación del contrato" del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.



**RODOLFO ESQUIVIA CABALLERO**

Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en Cordoba  
(Encargado de ambos despachos mediante Resolución No. 7924 del 27-07-2026)



**CECILIA MARGARITA SIERRA ATENCIA**

C.C.No. 1.233.338.515

Representante legal de la Firma

**PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA S.A.S.**

**Contratista**